



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 106-2021-R-E

Lambayeque, 25 de febrero del 2021

#### VISTO:

La Política de Aseguramiento de la calidad en la Educación Superior Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señala que el Estatuto reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 5°, 6°, 28°, 161°, 164°, 172° del Estatuto de la Universidad, señalan el mejoramiento continuo en los procesos de calidad académica, investigativa, gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

Que, La Política de Aseguramiento de la calidad en la Educación Superior Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2015, señala lo siguiente:

La preocupación por la calidad debe irrigar el quehacer de la universidad e impulsarla a cumplir de modo óptimo sus tareas propias en materia de docencia; en las actividades de investigación; en su propia gestión, administración y organización; en el uso de sus recursos; en su política de bienestar institucional y a las formas de articulación con los actores de su entorno [...]

Que, el Ing. Marco Antonio Marcos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuenta con la experiencia profesional en la implementación de los sistemas integrados de gestión de: Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Antisoborno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Designar al Mg. Ing. MARCO ANTONIO MARCOS RODRIGUEZ como Coordinador General y Responsable de la Gestión de los Sistemas Integrados de Gestión:

- Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Educativas: SGOE-ISO 21001: 2018.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: SG-SST: ISO 45001:2018.
- Sistema de Gestión Ambiental SGMA: ISO 14001: 2015.
- Sistema de Gestión Antisoborno SGAS: ISO 37001: 2016.

quien será el encargado de implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades de los Sistema Integrados de Gestión para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 106-2021-R-E

Lambayeque, 25 de febrero del 2021

**Artículo 2°.- Dar a conocer** la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Vicerrector Académico y de Investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)